



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

**ORDENANZA N° 1016/2012
Cobro Servicios Gimnasio Municipal – Derogación Ordenanza
N° 1013/2012HCD**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 1013/2012HCD, y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la Ordenanza del Visto, las instalaciones del Gimnasio Municipal, son utilizadas no solo por niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, que desarrollan diferentes disciplinas y actividades brindadas desde el ámbito municipal, sino también por independientes que así lo soliciten;

Que es necesario que este espacio deportivo y recreativo, cuente permanentemente con personal de mantenimiento, limpieza y conservación, que a su vez, generan gastos al municipio;

Que por omisión involuntaria, no se estipularon en la Ordenanza N° 1013/2012HCD, ciertos servicios y pautas, que llevan a derogar la misma, e implementar la presente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establezcanse, a fines del cobro de la utilización de las Instalaciones del Gimnasio Municipal, los siguientes:

1) Hora de gimnasio:.....	63,15 mm.-
2) Albergue y cama por día dependiente de la Dirección de Deportes.....	31,59 mm.-
3) Albergue y cama por día competencias por disciplinas.....	15,80 mm.-

4) Aparatos – Pesas por mes.....	42 mm.-
5) Publicidad estática por mes.....	105,50 mm.-
6) Salas chicas (2), a particulares o independientes, par talleres y/u otros a beneficio propio, cada una, por 3 horas semanales, cuota mensual.....	53,00 mm.-

Artículo 2º.- Las Instituciones y/o Asociaciones sin fines de lucro, que utilicen las instalaciones del Gimnasio Municipal, podrán tener una bonificación acorde a la necesidad planteada. Dicha bonificación será considerada por el Departamento Ejecutivo y la Dirección de Deportes Municipal, de proporción igualitaria ante cada situación.

Artículo 3º.- Prohibase la utilización del Gimnasio Municipal, (salón principal) en lo que respecta a eventos o fiestas de particulares, o Instituciones con o sin fines de lucro, hasta tanto no se haya colocado el material correspondiente en el piso de dicho salón.

Artículo 4º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo la implementación de un recibo y/o talonario móvil, con sello, logo de la Municipalidad de Epuyen, y número de recibo, en el cual conste monto y tipo de utilización a tal fin.

Artículo 5º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, realizar las acciones necesarias, tendientes al seguro adecuado y obligatorio para el Gimnasio Municipal.

Artículo 6º.- Lo expuesto en los Artículos 4º, y 5º precedentes, deberán realizarse dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- Establecer que el ingreso de dinero, deberá regirse en un todo de acuerdo con la Ley I Nro. 18 de Procedimientos Administrativos y el Artículo 98º de la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.

Artículo 8º.- Destíñese lo recaudado, exclusivamente al funcionamiento del Área de Deportes de la Municipalidad de Epuyen.

Artículo 9º.- Deróguese la Ordenanza N° 1013/2012HCD.-

Artículo 10º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-

Pedro B. Cafisqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyen